



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 350-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 276-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7072 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

28 NOV 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No.276-2025**, expedida a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por medio del cual se autorizó **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL** en el predio con nomenclatura urbana **C 18 2 39 W** Barrio El Puente de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-04-00-00-0124-0024-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-78428** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Que **HUMBERTO MAXIMO VERGARA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**10.930.229**, actuando en calidad de apoderado especial de **OVEIDA ROSA POLO BURGO**, identificada con cédula de ciudadanía No.**25.796.415**, titular del dominio, mediante oficio radicado en fecha 09 de octubre de 2025, con consecutivo de entrada número **02599**, dirigido a este despacho expresa lo siguiente: *"...respetuosamente solicito se corrija lo relacionado con la ubicación de los apartamentos 201 y 202 de esa propiedad horizontal, ya que están ubicados en el segundo piso de la construcción y no en el primer piso de la misma como figuran ubicados..."*

TERCERO: Que una vez recibida la solicitud, este despacho procedió a revisar el artículo segundo del resuelve de la resolución No. 276-2025, en donde se evidencio que por error involuntario en el cuadro general de áreas de aprobación de planos de propiedad horizontal se indico en ambos pisos "PRIMER PISO" como se evidencia en el siguiente cuadro;

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
APTO 101	62,92	2,74	118,58	2,56	0,00
APTO 102	55,66	11,12			
Subtotal	118,58	13,86	118,58	2,56	0,00
PRIMER PISO					
APTO 201	63,00	0,00	119,13	5,54	0,00
APTO 202	56,13	0,00			
Subtotal	119,13	0,00	119,13	5,54	0,00
AREA TOTAL CONSTRUIDA				245,81	
AREA TOTAL LIBRE				13,86	
AREA TOTAL LOTE				135,00	



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 350-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 276-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7072 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

28 NOV 2025

CUARTO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, procede a corregir el cuadro de áreas perteneciente al artículo segundo del resuelve, indicados en la resolución No. 276-2025, expedida por el curador urbano primero William Enrique Taboada Díaz, el 08 de septiembre de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarese **ARTICULO SEGUNDO**, del resuelve de la **RESOLUCION No. 276-2025**, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a el Arquitecto **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA** con Matrícula Profesional No. **08700-35402**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **OVEIDA ROSA POLO BURGO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
APTO 101	62,92	2,74	118,58	2,56	0,00
APTO 102	55,66	11,12			
Subtotal	118,58	13,86	118,58	2,56	0,00
SEGUNDO PISO					
APTO 201	63,00	0,00	119,13	5,54	0,00
APTO 202	56,13	0,00			
Subtotal	119,13	0,00	119,13	5,54	0,00
AREA TOTAL CONSTRUIDA				245,81	
AREA TOTAL LIBRE				13,86	
AREA TOTAL LOTE				135,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No. 276-2025**, expedida a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) por el Curador Urbano Primero de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 350-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 276-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7072 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/11/2025

FECHA DE EJECUTORIA

28 NOV 2025

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto administrativo no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico. 

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. 

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. 